No. GS-2021- **/AREAD – GRUCO - 17.3**

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

Señora
GLADYS MARLÉN CASTIBLANCO RONCANCIO
Cédula de ciudadanía No. 33.701.174 expedida en Chiquinquirá
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S NIT: 901.245.679-0
Calle 59 No. 35ª-43 Nicolás de Federman Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@sysoips.com
Teléfono: 091 5251792 – 314 2383825 – 320 2301826
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DECUN MIC 017 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 17/08/2021, dentro del proceso **PN DECUN MIC 017 2021**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD CON GORRO Y ZAPATONES PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN"** ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

CONTRATO No.	**26-2-10016-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER OSWALDO AYA PÉREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.471.806 expedida en Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante Orden Administrativa de Personal OAP 21-225 del 13/08/2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S NIT: 901.245.679-0 Representante legal GLADYS MARLÉN CASTIBLANCO RONCANCIO Cedula de Ciudadanía: 33.701.174 expedida en Chiquinquirá Ciudad Notificación: Bogotá D.C. Dirección: Calle 59 No. 35ª-43 Nicolás de Federman email: gerencia@sysoips.com Teléfono: 091 5251792 – 314 2383825 – 320 2301826
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del *responsable logístico de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces*, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014*".

	Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: 1. Constancia de recibido a satisfacción (original). 2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado). 5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto. 6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN). 8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente. 9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. El supervisor del contrato deberá rendir informe de Supervisión al comando del Departamento de Policía Cundinamarca, indicando los avances en la ejecución del mismo.
OBJETO	Adquisición de trajes de bioseguridad con gorro y zapatones para la seccional de investigación criminal DECUN.
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma TOTAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. < Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos: 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia

<table>
<tr><td></td><td>con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.
NIT: 901.245.679-0
CUENTA No. 156060094403
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda
SUCURSAL: Bogotá</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto asignado para el Departamento de Policía Cundinamarca en el presente proceso para la vigencia 2021 es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO M/CTE.

<table>
<tr><th>CDP</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>FECHA</th><th>DESCRPCIÓN DE ELEMENTO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>5321</td><td>DECUN</td><td>10</td><td>10/05/2021</td><td>TRAJES BIOSEGURIDAD SIJIN</td><td>1</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA</td><td>El valor de la presente contratación es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.999.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DECUN</td><td>TRAJES BIOSEGURIDAD SIJIN</td><td>1</td><td>$19.000</td></tr>
</table>
De acuerdo al valor unitario ofertado por la empresa SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S, y el presupuesto asignado, se tendrá como cantidad y valor total a contratar el siguiente:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DECUN</td><td>TRAJES BIOSEGURIDAD SIJIN</td><td>421</td><td>$7.999.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más.

CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: por el Cincuenta por ciento (50%) del valor</td></tr>
</table>

	del contrato vigente por un término de ejecución del contrato y 1 año más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral, por valor de veinte por ciento (20%). El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única que respalda el contrato y cumplido los requisitos de perfeccionamiento.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los elementos se entregarán de forma total teniendo en cuenta el valor ofertado por el oferente y deben ser entregados en el horario de 7:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en la Carrera 58 No. 9-43.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente contrato, serán entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la Cra. 58 No. 9-43, previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Cundinamarca podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

De acuerdo al acta de verificación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA - 074 - AREAD – GRUCO – 2.25 del 19/08/2021, realizada y dirigida por la Jefe del Área Administrativa DECUN en compañía del comité Jurídico, Técnico y Económico y el Área de Contratos DECUN, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN DECUN MIC 017 2021**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD CON GORRO Y ZAPATONES PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN"**, a la firma **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S. NIT: 901.245.679-0**, representada legalmente por la señora GLADYS MARLEN CASTIBLANCO RONCANCIO, Cédula de ciudadanía No. 33.701.174 expedida en Chiquinquirá, dirección de notificación Calle 59 No. 35ª-43 Bogotá D.C., por un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.999.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** Y DEMÁS IMPUESTOS; en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN LA OFERTA PRESENTADA POR LA SEÑORA GLADYS MARLÉN CASTIBLANCO RONCANCIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33.701.174 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ, REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S. NIT: 901.245.679-0

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JAVIER OSWALDO AYA PÉREZ**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

CONTRATISTA

GLADYS MARLÉN CASTIBLANCO RONCANCIO
Cédula de Ciudadanía N° 33.701.174 expedida en Chiquinquirá
Representante Legal
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.
NIT. 901.245.679-0

Elaboró: IT. Cristian Camilo Sánchez Romero Analista de contratos DECUN
Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Useche Jefe Grupo Contratos DECUN
Revisó: CR. Yeimy Liliana Moreno Medina Jefe Administrativo DECUN (E)
Revisó: MY. Walter Yamid Daza Vergara Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Aprobó: IT. Leder Ramón Redondo Peñate Funcionario Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: agosto 2021
Ubicación: Disco D/Procesos2021

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
	CONDICIONES MINIMAS	
	TRAJES DE BIOSEGURIDAD DESECHABLES CON GORRO Y ZAPATONES	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Traje de bioseguridad.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Traje de bioseguridad enterizo con capucha y zapatones tipo "cubre botas" resistentes a partículas de una (1) micra.

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Traje de bioseguridad enterizo con capucha y zapatones tipo "cubre botas" resistentes a partículas de una (1) micra

Características técnicas:

- De color blanco
- Costuras cosidas, y protegidas (selladas herméticamente), las cuales podrán ser de color azul o blanco.
- Presentación en caja x 20 unidades
- La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas (selladas herméticamente) al traje de bioseguridad.
- Con estampado indeleble en la parte de atrás con la imagen corporativa "POLICÍA NACIONAL SIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul (en el caso que el traje de bioseguridad posea las costuras de color azul, el estampado deberá ser del mismo tono azul de las costuras), especificaciones área de policía científica y criminalística.
- Los zapatones deberán ser tipo "cubre bota" con suela antideslizante y podrán ser unidos por costuras cosidas y protegidas al traje de bioseguridad o separados del mismo.
- En caso que los zapatones estén separados del traje de bioseguridad deberán ser tipo cubre bota (*overboots*), en el mismo material del traje de bioseguridad ofertado o en material microporoso a base de polietileno y polipropileno, con dimensiones de mínimo 48 centímetros de altura y mínimo 30 centímetros de largo, con elástico en el extremo superior del mismo y con tiras de amarre, y poseer suela antideslizante. Para los zapatones separados no será necesario el cumplimiento de las normas exigidas para el traje de bioseguridad.
- En el caso que los zapatones estén unidos por costuras herméticas al traje de bioseguridad, estos deberán ser tipo cubre bota (*overboots*) con suela antideslizante, en el mismo material del traje de bioseguridad ofertado y deberá cumplir con las normas relacionadas.

Normas exigidas para traje de bioseguridad con zapatones unidos o traje de bioseguridad sin zapatones unidos

- UNE EN 340: 2003 o UNE EN 340: 2004
- EN 14126:2003 o EN 14126:2004
- EN 14605:2005 o EN 14605+A1:2009
- EN 13982-1:2004 o EN 13982-1:2005
- EN 13034:2004 o EN 13034:2005

La oferta debe incluyo:

Para el traje de bioseguridad con zapatones unidos:

- Ficha técnica emitida por el fabricante donde se resalte el elemento ofertado especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción.

Para el traje de bioseguridad sin zapatones unidos:

- Ficha técnica emitida por el fabricante donde se resalte el elemento ofertado especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción.

Para los zapatones tipo cubre bota en el caso de venir separados del traje de bioseguridad:

- Ficha técnica emitida por el fabricante donde se resalte el elemento ofertado especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción.

El estampado de los trajes tiene las siguientes características:
Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA".

De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia a continuación.

En el caso que el traje de bioseguridad posea las costuras de color azul, el estampado deberá ser del mismo tono de las costuras.

El supervisor del contrato, entregará a la empresa a la cantidad tallas.

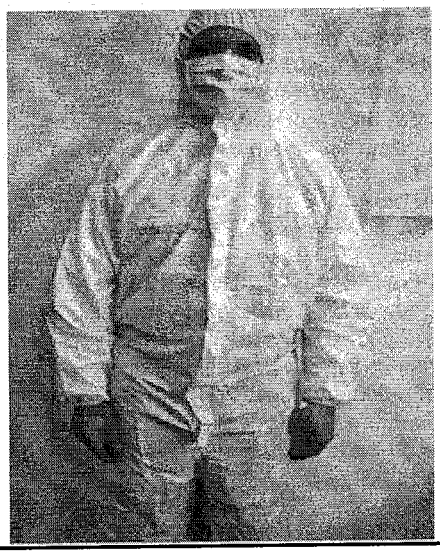

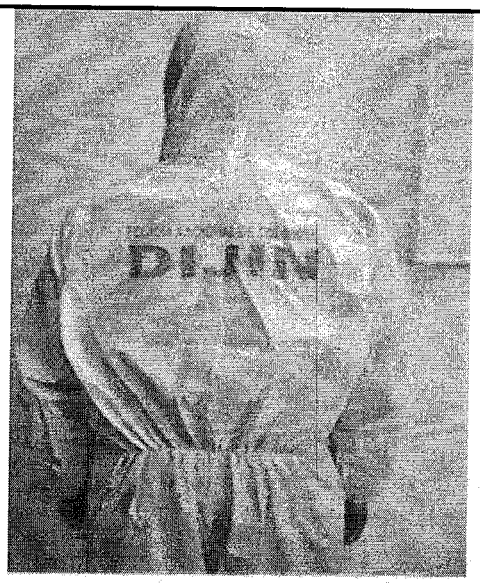

Los elementos objeto del presente contrato, serán entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la Cra. 58 No. 9-43, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Intendente **LEONARDO RESTREPO CAÑON**
Responsable Logístico SIJIN DECUN

Elaboró: IT. Cristian Camilo Sánchez Romero Analista de contratos DECUN
Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Useche Jefe Grupo Contratos DECUN
Revisó: CR. Yeimy Liliana Moreno Medina Jefe Administrativo DECUN (E)
Revisó: MY. Walter Yamid Daza Vergara Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Aprobó: IT. Leder Ramón Redondo Peñate Funcionario Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: agosto 2021
Ubicación: Disco D/Procesos2021